



REF.: OTORGA PRORROGA DE PLAZO DE 180 DIAS PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO PARQUE FUNDADORES ETAPA V, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS EN EL MARCO DEL DS 116 (V. Y U.) DE 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1858

PUERTO MONTT,

30 AGO. 2016

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 116, (V. y U.) de 2014, que reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social, en especial lo dispuesto en el artículo 9°, del referido decreto;
2. La Resolución Exenta N° 2104(V. y U), de fecha 01.04.2015, que aprueba proyectos seleccionados en el primer cierre del llamado a presentación de proyectos habitacionales para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social DS N° 116 (V. y U.) de 2014; y modifica resolución Exenta N°846 (V. y U.) de 2014, en el sentido que indica; y dispone asignación de cupos de subsidio por tipo de proyecto, número de habitantes por comuna y región;
3. El Convenio de fecha 29 de abril de 2015, suscrito entre SERVIU Región de Los Lagos e Inmobiliaria Lircay S.A., aprobado y ratificado por Resolución Exenta N°1227 de fecha 13 de mayo de 2015;
4. Lo solicitado por el Gerente General y Gerente Comercial de la empresa Galilea S.A., respecto del Proyecto Villa Galilea Parque Fundadores V, de fecha 29 de abril de 2016, en orden a otorgar prórroga de plazo de 180 días, para el cumplimiento de la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto **PARQUE FUNDADORES ETAPA V**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos;
5. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el Decreto N° 48 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante carta de fecha 29 de abril de 2016, el Gerente General y Gerente Comercial de la empresa Galilea S.A., solicita otorgar prórroga de plazo de 180 días, para el cumplimiento de la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto **PARQUE FUNDADORES ETAPA V**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos, argumentando que los plazos de tramitación para la obtención de los permisos municipales y sectoriales, correspondientes a las modificaciones necesarias de hacer los proyectos comprometidos con SERVIU para cumplir con las exigencias del decreto, fueron mayores a los previstos (de 2 a 8 meses), generando la detención de las obras a la espera de la validación de los nuevos proyectos. A mayor abundamiento, expresa que una vez validado los proyectos por los distintos organismos intervinientes, se agrega un nuevo período de valoración, cotización, contratación e implementación de estas nuevas condiciones y proyectos, lo que significó un retraso de dos a tres meses. Finalmente indica que a lo anterior, se suma las dificultades que implica reiniciar obras en período de invierno;
2. Que, en atención a lo señalado precedentemente, y revisado el Sistema RUKAN del MINVU, como asimismo lo expresado por el Área Técnica del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos, las obras se encuentran con un 76% de avance, la petición se encuentra debidamente fundamentado y dentro de plazo. Por tanto se requiere esta prórroga de plazo de 180 días para el cumplimiento de la recepción municipal del total de las viviendas.
3. Que, en atención a lo señalado precedentemente, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9°, inciso 5, Decreto Supremos N°116, señalado en el numeral 1 de los vistos de la presente resolución, se faculta a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para autorizar en una sola oportunidad y hasta por 180 días, la prórroga del plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto, debiendo otorgarse con anterioridad a su vencimiento y mediante resoluciones fundadas;

4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

OTORGA PRORROGA DE PLAZO DE 180 DIAS PARA LA RECEPCION MUNICIPAL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO PARQUE FUNDADORES ETAPA V, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos, en el marco del DS. 116 (V. y U.) de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



EDUARDO CARMONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

DISTRIBUCION:

- Sr. Alvaro Tapia Bravo, Gerente General Empresa Galilea S.A.
- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Técnico, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Planes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

ECJ/PJC/TUT/MSF/iut



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



MARIA YANET MELGARRINO
MINISTRO DE FE(S) DE FE